

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte de enero de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE DIEGO MURCIA OBANDO
Demandado: CORPORACION POLITECNICO COLOMBO
ANDINO Y OTRO
Radicado: 2018-00733

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En firme esta decisión regrese el expediente al despacho a fin de disponer lo que corresponda en relación a la solicitud de ejecución (art. 305 del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61621d6c0d580ce510d919c38d121cb3df25429e939b9e22608ec7186b32fd4

Documento generado en 20/01/2022 09:20:14 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**